



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión extraordinaria 12-2025.

Del 24 de junio 2025.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DOCE- DOS MIL VEINTICINCO -CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ EL VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO - A LAS DIECIOCHO HORAS QUINCE MINUTOS, CON LA ASISTENCIA DE:

REGIDORES PROPIETARIOS

Carlos Alberto Barrenechea Martínez-Presidente del Concejo.

Marjorie López Yong funge por Maureen Contreras Arrieta.

Macdonald Espinoza Ruiz.

Kenia María Vásquez Angulo.

Carlos Alberto Moreno Arredondo.

Yarina Yamileth Arauz Barrantes funge por Ivonne Patricia Espinoza Rosales-

Cindy María Leal Cordero.

REGIDURÍAS SUPLENTE

Warner Rodríguez Angulo.

Mauro Enrique Contreras Moreno.

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Allan Marrochi Rodríguez-Distrito Santa Cruz.

Katia Rodríguez Gutiérrez-Distrito Veintisiete de Abril.

María Eunice Moraga Duarte-Distrito Tempate.

José Basilio Bustos Angulo-Distrito Cartagena.

Yeimy Giselle Valerin Rodríguez funge por Edwin Gómez Corea-Distrito Cuajiniquil.

Trino Barrantes Pérez-Distrito Diría.

Balbino López Arrieta-Distrito Cabo Velas.

Jeannette Huertas López-Distrito Tamarindo.

SÍNDICOS SUPLENTE:

Flor Elena Castañeda Bonilla.

Yorhany Pizarro López-Distrito Veintisiete de Abril.

Johnny Ríos Cerdas-Distrito Tempate.

Evelyn Adriana Gutiérrez García-Distrito Cartagena.

Hazel Ramírez Villarreal-Distrito Diría.

María Yojana Paniagua Obando-Distrito Cabo Velas.

Martin Héctor Barrantes Vásquez-Distrito Tamarindo.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión extraordinaria 12-2025.

Del 24 de junio 2025.

COMISIONES:

Maureen Contreras Arrieta.

Ivonne Patricia Espinoza Rosales.

Lidia María Briceño Gómez.

Nery Imelda Valerin Duarte.

Mario André Madrigal Alfaro.

Carlos Andrés Lara Ramírez-Distrito Bolsón.

Ileana Fonseca Matarrita Distrito Bolsón.

AUSENTES:

Edwin Gómez Corea-Distrito Cuajiniquil.

ORDEN DEL DIA:

1. Comprobación del Quórum.
2. Aprobación Orden del Día.
3. Audiencia: Señor Rodolfo Núñez Vecinos de Barrio Panamá.
4. Lectura de correspondencia.
5. Informes de Comisión.
6. Cierre.

ARTÍCULO 01. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM

-Señor Mauro Contreras Moreno, dirige oración con motivo de realizarse la Sesión Extraordinaria.

ARTÍCULO 02: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Señor Presidente del Concejo: Somete a votación la propuesta del orden del Día.

SE ACUERDA: Aprobar el Orden del Día presentado por Presidencia.

VOTACIÓN DE SEIS REGIDORES PROPIETARIO. VOTOS: Carlos Alberto Barrenechea Martínez, Marjorie López Yong, Macdonald Espinoza Ruiz, Kenia María Vásquez Angulo, Carlos Alberto Moreno Arredondo, Cindy Leal Cordero, Yarina Arauz Barrantes.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión extraordinaria 12-2025.

Del 24 de junio 2025.

ARTÍCULO 03. AUDIENCIA.

INCISO 01. Señor Presidente concede espacio en audiencia a los señores Rodolfo Núñez y Luis Vásquez, en representación de Vecinos de Barrio Panamá. Asunto: Proyecto de mejoramiento de aguas pluviales, inconformidades con el proyecto, preocupaciones, solicitud de cronograma de actividades y cumplimiento y culminación del proyecto de infraestructura. Respaldo del entre los minutos 11:20 al 01:34:39 de la grabación de la sesión ordinaria. No se dictan acuerdos en este apartado.

ARTÍCULO 04. CORRESPONDENCIA.

INCISO 01. Lectura de oficio DAM-1914-2025 de Alcaldía Municipal: Traslado de modificación presupuestaria 03-2025 y plan operativo anual, junto con demás documentación relacionada.

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Comisión de Hacienda y Presupuesto, para su dictamen, el oficio DAM-1914-2025 de Alcaldía Municipal: Traslado de modificación presupuestaria 03-2025 y plan operativo anual, junto con demás documentación relacionada.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 02. Lectura de oficio AC-63-2025 de la Asesoría Jurídica Municipal: Trámite de solicitud de licencia de licores suscrito por Eider Vázquez Ruiz Restaurante Las Tinajas Grill.

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Autorizar licencia de licores categoría C restaurante, solicitada por Eider Vázquez Ruiz cédula 1-953-583, en el restaurante con venta de licor Las Tinajas Grill, en Rio seco, de la plaza de deportes 100 metros sur, Distrito Tercero 27 de Abril, según recomienda la Asesoría Jurídica oficio AC-63-2025, al cumplir con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 9047 y el artículo 10 de Reglamento a la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas Alcohólicas; la Asesoría Jurídica recomienda a este Concejo Municipal ubicar

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIO.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión extraordinaria 12-2025.

Del 24 de junio 2025.

INCISO 03. Lectura de oficio AC-62-2025 de Asesoría Jurídica Municipal.

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: autorizar retirar de la base de datos la licencia de licores numero 628 clase c, a nombre de Ronald Aguilar Juárez cédula 5-264-113 que se encontraba funcionando el Restaurante el Ranchito en san Pedro 75 metros este de Arrocera La Hilda Distrito Primero Santa Cruz.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 04. Lectura de oficio CCDRSC-98-06-2025 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación Santa Cruz asunto: Seguimiento a gestiones de presentación de declaraciones juradas de bienes.

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Alcaldía, y Auditoria Interna, el oficio CCDRSC-98-06-2025 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación Santa Cruz, para lo que corresponda.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 05. Lectura de oficio DFCO-25-94 de la Dirección Financiera asunto: Solicitar aclaraciones sobre el pago de anualidades y plus de dedicación exclusiva y prohibición a Procuraduría General de la República.

-Señor Presidente del Concejo: De acuerdo al informe en cuestión es importante indicar que la labor de emitir criterios técnicos es una y exclusiva de los Departamentos Municipales sobre todo con respecto al tema que nos ocupa los encargados para hacerlo serían: Dpto. de RRHH, Asesoría Jurídica Municipal, Dpto. de Control Presupuestario y Dirección Financiera, esto en virtud de que son funciones propias de la Administración y sus Departamentos.

Asimismo, al solicitar el Director del Departamento Financiero un criterio unificado, dicho criterio debe pedírsele a los Deptos. encargados y de no lograrse hacerlas las consultas al ente Fiscalizador y Contralor de tal manera que una vez esbozados sean conocidos por este Concejo Municipal para su respectivo análisis en apego a los Principios de Aprobación Presupuestaria contemplados en el Código Municipal.

En este mismo orden de ideas, es necesario que desde la ejecutividad y correcta administración, que esta municipalidad logre resolver asuntos internos y propios de su gestión en total respeto a las garantías laborales, y es que al momento, la parálisis en la ejecución de los proyectos, y la correcta



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión extraordinaria 12-2025.

Del 24 de junio 2025.

presupuestación es evidente, la presentación el presupuesto extraordinario 01 superar ya los 6 meses, y el mecanismo de las modificaciones presupuestarias no alcanza para plasmar proyectos y responder a las necesidades de nuestras comunidades, sorprende leer de los departamentos técnicos financieros e incluso los jurídicos, tener dudas sobre lo propio de sus gestiones, dejando a un lado las décadas de experiencias que llevan en sus puestos, es necesario que la Alcaldía lidere la correcta y oportuna toma de decisiones y que este Concejo cumpla con su deber desde lo propio de sus competencias. Someto a votación trasladar este oficio a la Alcaldía.

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Alcaldía, por ser de su competencia, el oficio DFCO-25-94 de Dirección Financiera Municipal.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 06. Lectura de oficio DDUR-DCT-AL-1072-06-2025 del Departamento de Catastro y Topografía asunto: respuesta a cuerdo SM-519-Extr-06-2025 de la gestión presentada por Asociación de Desarrollo Integral de Flamingo.

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Alcaldía para lo que corresponda según las recomendaciones emitidas por el oficio DDUR-DCT-AL-1072-06-2025 del Departamento de Catastro y Topografía. Se comuniqué a la Asociación de Desarrollo Integral de Flamingo.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 07. Del Colegio Técnico Profesional de Cartagena.

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: conocer de la renuncia de la señora Dora María Arrieta Arrieta cédula 5-0227-0400 ante la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Cartagena, así indicado por la Dirección y Supervisión del Circuito Educativo 03.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

2.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: nombrar a María del Carmen Salazar Álvarez cédula 5-0294-0399 ante la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Cartagena, así recomendado por la Dirección y Supervisión del Circuito Educativo 03.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión extraordinaria 12-2025.

Del 24 de junio 2025.

INCISO 08. De la Academia Nacional de guardacostas: Invitación acto de clausura de rescate acuático básico, el 27 de junio 2025 en Marina Flamingo.

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por conocida la invitación.
VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 09: Lectura de oficio DAM-DGA-PA-114-2025 de la Dirección De Gestión Ambiental. Asunto: Solicitud de Aprobación de PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS 2025-2030.

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Considerando el oficio DAM-DGA-PA-114-2025 de la Dirección De Gestión Ambiental se aprueba el PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS 2025-2030.

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIO.

INCISO 10. Lectura de oficio DAM-1969-2025 de Alcaldía Municipal: participación en I Congreso Nacional de Planificadores el 24 de junio 2025 en San Pablo de Heredia, fecha que coincide con la sesión extraordinaria convocada, imposibilitando la asistencia a la misma.

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por conocido el oficio DAM-1969-2025 de Alcaldía Municipal.
VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 11. De la Asociación de Desarrollo Integral de El Cacao: Consultas sobre el proyecto de pavimentación camino al Cacao.

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Unidad técnica de Gestión Vial Municipal, las consultas presentadas por la Asociación de Desarrollo Integral de El Cacao.
VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión extraordinaria 12-2025.

Del 24 de junio 2025.

INCISO 12. De la Escuela San Pedro: Solicitud de donación de materiales para reparación y mejoras del techo de la escuela.

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Alcaldía, la solicitud presentada por Escuela San Pedro.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 13. De la Parroquia Santa Barbara comunidad Los Ángeles: 1-Solicitud de presencia de la Policía Municipal el 02 de agosto 2025 en actividades religiosas. 2-Y El sonido para las actividades de la Santa Eucaristía.

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Alcaldía, la gestión presentada por la Parroquia Santa Barbara comunidad Los Ángeles.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 14. De la Asociación de Desarrollo Integral de Portegolpe: Solicitud de toldos para actividad el 06 de septiembre 2025 a partir de las 11:00am Evento Cultural y Deportivo.

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Alcaldía, la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Integral de Portegolpe.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 15. Gestión Pablo Andrés Aguilar Fernández: Solicitud de audiencia ante Concejo Municipal tema: Servicio de seguridad ciudadana y Policía Municipal.

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Presidencia del Concejo, se programe la audiencia solicitada según agenda.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 16. De Eventos Montelimar S.A.

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Autorizar separación de fecha 13 de julio 2025 para realizar carrera de cintas, a favor de Eventos Montelimar S.A. cédula 3-101-847316. El organizador deberá cumplir con las disposiciones de salud y seguridad requeridas para el evento.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión extraordinaria 12-2025.

Del 24 de junio 2025.

INCISO 17. De la ASADA Playa Potrero: Solicitud de estudio de impacto sector norte de la zona de recarga del acuífero Potrero y las parcelas agrícolas, estudio de impacto de la misma zona de recarga.

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Alcaldía la solicitud de la ASADA Potrero.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 18. Lectura de documento suscrito por la señora Xinia María Aguilar González cédula 5-0316-0365. Indica:

Presento ante el Honorable Concejo mi renuncia irrevocable a la Comisión de fiestas Típicas Nacionales Santa Cruz 2025-2026, agradeciendo a cada uno de los miembros del Concejo Municipal que me designaron como parte de dicha Comisión.

Desde el momento que fui nombrada en tan importante Comisión de Fiestas, me dispuse a realizar mi mejor labor, con el fin de organizar las Fiestas Típicas de Santa Cruz y todo Costa Rica merecen, como ya lo hice una vez cuando fui parte de la Comisión de Fiestas del año 2023.

La organización de las Fiestas Típicas Nacionales no puede ser un acto improvisado, sin rumbo y sin un plan de trabajo estratégico que permita cumplir con los retos de organizar las fiestas más grandes del país de la forma correcta, que permitan poder realizar unas excelentes fiestas y al final poder rendir las cuentas de nuestra gestión que los santacruceños esperan y merecen.

La falta de planificación, informalidad de los actos de algunos miembros de la comisión, la falta de trabajo en equipo, y sobre todo la imposición de interés personales que podrían terminar beneficiando a unos pocos y no a la Fiestas Típicas Nacionales o Santa Cruz, es lo que me motiva a presentar mi renuncia, debido a que no estoy de acuerdo con esas acciones, mismas que expuse a los compañeros miembros de la Comisión, pero no comparten mi criterio, situación que respeto.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión extraordinaria 12-2025.

Del 24 de junio 2025.

Adicionalmente, no estoy de acuerdo y considero que no es un acto ético, que el señor Auditor de esta Municipalidad, este actuando en nombre de la Comisión o siendo intermediario para realizar negociaciones, como se expuso en el caso de la adjudicación de los Conciertos, en el que el señor Auditor trató de fungir como enlace, solicitando y participando de una reunión con una productora de conciertos y en ese mismo acto, conectando al señor Presidente de la Comisión vía telefónica con el empresario musical, tal y como lo confirmo el empresario en una reunión presencial que sostuvo la Comisión de Fiestas con este productor.

Insto al este Concejo Municipal a fiscalizar las acciones de la Comisión, no al final del proceso, sino durante el proceso, fiscalización que al parecer no puede delegar en ningún otro funcionario Municipal.

Nuevamente agradezco la confianza depositada en mi por este Concejo municipal y le pediré a Dios que les de la sabiduría de hacer lo correcto y tomar las acciones que crean convenientes.

-Señor Presidente del Concejo: Se da por recibida la renuncia se le instan si tiene las pruebas a presentar las denuncias en las instancias correspondientes, se somete a votación.

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibida la renuncia presentada ante la Comisión de Fiestas Típicas Nacionales, se le insta en caso de tener pruebas de lo indicado presentar las denuncias ante las instancias que corresponda.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 19. De Producciones MyM representada por Héctor Alberto Matamoros Cerdas cédula 205670540 contra el acto de adjudicación para organización de conciertos internacionales de las Fiestas Típicas Nacionales Santa Cruz 2026.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión extraordinaria 12-2025.

Del 24 de junio 2025.

1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a la Comisión de Fiestas Típicas Nacionales, para que resuelva la revocatoria presentada por Producciones MyM contra el acto impugnado.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

ARTÍCULO 05. INFORMES DE COMISIÓN.

INCISO 01. Lectura de Dictamen 04-2025 de la Comisión de Comisión de Obras, al ser las diecisiete horas del día veinticuatro de junio de 2025. Se transcribe:

Con fundamento en las facultades que nos confiere el Código Municipal, el artículo 13, inciso e, ordinales 169 y 170 de la Constitución Política de Costa Rica y de acuerdo con lo solicitado por el Concejo Municipal en el oficio 1054-ORD-22-2025, del día 16 de junio 2025 en donde se traslada a esta comisión para su respectivo estudio, lo acordado por el Concejo Municipal de Santa Cruz en la Sesión Ordinaria 22- 2025, Artículo 05, Inciso 06, del 29 de mayo 2025, donde se comunica:

Oficio EM-35-2025 de la Escuela de Marbella: En oficio enviado con numero EM-14-2024 la Escuela de Marbella solicita cierre de los costados de la calle, donde erróneamente se menciona a la Escuela Espabelar, por lo cual nuevamente solicito se corrija dicha situación y lo más pronto posible y autoricen el cierre de los costados de la calle para garantizar la seguridad d ellos estudiantes.

Esta Comisión entra a valorar los siguientes oficios:

-EM-35-2025 emitido por la señora Fátima Guzmán G, en su condición de directora de la Escuela de Marbella: el cual señala la Escuela de Marbella solicita cierre de los costados de la calle.

-EM-14-2024 emitido por la señora Fátima Guzmán G, en su condición de directora de la Escuela de Marbella el día 19 de Julio del año 2024 en el cual se señala:

...solicito autoricen a cerrar la calle peatonal al frente de la escuela.

Incluye cerrar los costados de la calle de lunes a viernes, para evitar la



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión extraordinaria 12-2025.

Del 24 de junio 2025.

circulación de vehículos, reparar entradas, colocar portones y adecuar la cancha de fútbol...Se entregarán llaves de ingreso a personas encargadas de la ADI, la Iglesia y la Escuela. La señora dueña de la propiedad que esta dentro del espacio a cerrar es doña Jesenia, y ella esta de acuerdo que se haga el trámite, en beneficio de la comunidad educativa.”

-SM-346- EXTR 07-2010 del día 25 de marzo 2010 en donde se traslada el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de la sesión extraordinaria número 07-2010, artículo 3 inciso 06, de fecha del 06 de marzo 2010 que dice:

“Se acuerda por unanimidad la petitoria p0resentada por el señor alcalde Municipal, se acuerda declarar como paseo peatonal los 100 metros de calles que se ubican frente a las Iglesias Católicas del Cantón de Santa Cruz, para el disfrute de los habitantes, según el siguiente detalle: ...

11-Frente a Iglesia Católica de Marbella”

En base a los anteriores oficios esta comisión procede a indicar lo siguiente:

PRIMERO: Cerrar una calle frente a una escuela, especialmente si se hace de forma permanente o para uso privado, puede restringir la libertad de tránsito, un derecho fundamental. Esta acción podría ser ilegal si no se cuenta con la autorización correspondiente y si afecta el libre desplazamiento de las personas, para ello es importante señalar algunos puntos que deben tomarse en cuenta para evitar vulnerar el Derecho a la **Libertad de tránsito:**

-Cerrar una calle pública, especialmente frente a una escuela, requiere permisos y justificaciones legales. No se puede convertir una vía pública en un espacio privado sin cumplir con los requisitos legales.

-Con respecto al uso de la calle: Si la escuela utiliza la calle como estacionamiento o para otras actividades privadas, esto podría ser una vulneración de la libertad de tránsito, por lo tanto, de otorgarse el permiso se encuentran en la obligación de mantener exclusivamente el uso o fin que se les apruebe.

SEGUNDO: Al indicar la solicitante que existe una persona particular cuya propiedad se encuentra dentro del trayecto de la calle que se pretende cerrar es indispensable que dicha propietaria manifieste su anuencia al cierre de la vía mediante documento idóneo en donde se identifique: su nombre completo, cedula de identidad, dirección exacta, número de finca y demás información



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión extraordinaria 12-2025.

Del 24 de junio 2025.

que haga posible identificar su lote.

TERCERO: La comisión ha valorado y analizado lo estipulado por el **REGLAMENTO PARA EL CIERRE Y UTILIZACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES N° 40864 MOPT** del cual procedemos a señalar lo siguiente:

Artículo 2° párrafo tercero- Aplicación del reglamento... En tramos de rutas mixtas (nacionales y municipales) y en caso de cierres permanentes de rutas cantonales, la competencia la ostenta la Dirección General de Ingeniería de Tránsito en apego a las normas de este reglamento.

Artículo 3° - Control de la Dirección General de la Policía de Tránsito: Corresponderá a la Dirección General de la Policía de Tránsito del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (DGPT) ejercer las labores de control y vigilancia del tránsito en las rutas nacionales, cantonales o mixtas donde se realicen las actividades que se autoricen con arreglo al presente reglamento, o las disposiciones de la Municipalidad respectiva...

Tanto la DGIT como la Municipalidad competente deberán coordinar previo a la autorización de cualquier permiso para el uso o cierre temporal o total de la vía, con la DGPT para el ejercicio de sus funciones.

Artículo 4° - Definiciones: Para el otorgamiento de los distintos tipos de permisos, la Dirección General de Ingeniería de Tránsito y la Municipalidad respectiva deberá velar por el cumplimiento de todas las normas y requerimientos técnicos y de seguridad correspondientes a cada caso en particular. En virtud de ello, los interesados se deberán ajustar a las siguientes definiciones:

d) **CIERRE PERMANENTE:** Es el cierre definitivo de una vía pública para la realización de actividades permanentes en ella, distintas a aquellas para las cuales fue diseñada la vía, o bien, para modificar el uso o las características originales de la vía en forma permanente.

e) **CIERRE TOTAL:** Se refiere al cierre de la totalidad de la calzada de una vía pública con el fin de realizar actividades temporales, no permanentes, distintas a aquellas para las cuales fue diseñada la vía, cuya realización se concentre en el mismo sitio de forma continua durante todo el tiempo que dure



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión extraordinaria 12-2025.

Del 24 de junio 2025.

la actividad y durante la cual, por razones de seguridad, sea necesario evitar el paso de todo tipo de vehículos por el lugar.

m) **RUTAS CANTONALES:** Vías públicas incluidas dentro del cuadrante de un área urbana que no estén clasificadas como travesías urbanas de la red vial nacional, cuya administración le compete a la municipalidad de la localidad.

Artículo 5° - Uso de la vía pública: *Se prohíbe el uso de las vías públicas para la realización de actividades distintas a la circulación normal de vehículos y personas, salvo aquellas actividades en donde se haya demostrado previamente su conveniencia para el interés público, de conformidad con el criterio técnico y el permiso emitido por la DGIT en caso de rutas nacionales o mixtas, y de la Municipalidad correspondiente en caso de vías cantonales, con arreglo a la legislación vigente y al presente reglamento.*

...Se exceptúan de las disposiciones anteriores aquellas actividades declaradas de interés público.

CUARTO: *Específicamente para el permiso de cierre parcial o total de la vía pública, el artículo 10 y 14 del reglamento citado establece una serie de requisitos que deben ser cumplidos por la parte solicitante, así como que, para optar por un permiso para el cierre permanente de una ruta cantonal, la Municipalidad respectiva deberá remitir la solicitud a la DGIT y aportar los documentos respectivos.*

Una vez hecha esa solicitud el artículo 15 establece el procedimiento de análisis de la solicitud, siendo lo más llamativo que *la DGIT evaluará la solicitud analizando todos los posibles conflictos viales que se puedan presentar debido al cierre permanente de la vía pública.*

Si a criterio de la DGIT, la solicitud presentada por la Municipalidad no reúne los requisitos de seguridad vial necesarios para garantizar la protección de los usuarios de la vía pública y las personas involucradas en el cierre, esa dependencia denegará el permiso y podrá plantear a los interesados una propuesta alternativa que les será notificada formalmente.

Caso contrario, si la DGIT considera que la propuesta reúne los requisitos de seguridad vial necesarios para garantizar la protección de los usuarios de la



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión extraordinaria 12-2025.

Del 24 de junio 2025.

vía pública y las personas involucradas en el cierre, esa dependencia otorgará el permiso solicitado.

Visto y analizados los oficios y los criterios que establece el ordenamiento jurídico costarricense esta Comisión en resguardo de los intereses de las personas menores de edad que cursan lecciones en la Escuela de Marbella para garantizar su seguridad considera pertinente recomendar al honorable Concejo Municipal:

-Siendo que la calle que la directora de la Escuela de Marbella pretende autorización para su cierre se encuentra en la misma que la iglesia, la solicitud puede declararse PASEO PEATONAL en virtud del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de la sesión extraordinaria número 07-2010, artículo 3 inciso 06, de fecha del 06 de marzo 2010.

-Que para concretar la solicitud antes señalada deberá enviarse el presente dictamen junto con los demás documentos aportados por la Dirección de la Escuela de Marbella a la UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL MUNICIPAL con el objetivo de que se siga con el procedimiento establecido para el cierre de dicha calle.

-Se insta a la solicitante a cumplir con las disposiciones normativas necesarias para lograr dicha autorización.

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar en todos sus extremos el Dictamen 04-2025 de la Comisión de Comisión de Obras, al ser las diecisiete horas del día veinticuatro de junio de 2025. Se dispone:

Visto y analizados los oficios y los criterios que establece el ordenamiento jurídico costarricense esta Comisión en resguardo de los intereses de las personas menores de edad que cursan lecciones en la Escuela de Marbella para garantizar su seguridad.

-Siendo que la calle que la directora de la Escuela de Marbella pretende autorización para su cierre se encuentra en la misma que la iglesia, la solicitud puede declararse PASEO PEATONAL en virtud del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de la sesión extraordinaria número 07-2010, artículo 3 inciso 06, de fecha del 06 de marzo 2010.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión extraordinaria 12-2025.

Del 24 de junio 2025.

-Que para concretar la solicitud antes señalada deberá enviarse el presente dictamen junto con los demás documentos aportados por la Dirección de la Escuela de Marbella a la UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL MUNICIPAL con el objetivo de que se siga con el procedimiento establecido para el cierre de dicha calle.

-Se insta a la solicitante a cumplir con las disposiciones normativas necesarias para lograr dicha autorización.

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 02. Lectura de Dictamen 15-2025 de la Comisión de Gobierno y Administración, al ser las diecisiete horas veinte minutos del día veinticuatro de junio de 2025.

Con fundamento en las facultades que nos confiere el Código Municipal, el artículo 13, inciso e, ordinales 169 y 170 de la Constitución Política de Costa Rica y del oficio SM-686-ORD-15-2025 09 de mayo 2025 en donde se comunica el acuerdo del Concejo Municipal de Santa Cruz en la Sesión Ordinaria 15- 2025, Artículo 04, Inciso 18, del 10 de abril 2025:

INCISO 18. De la Auditoría Interna oficio AIM-51-2025: Solicitud de autorización para participar en Congreso Latinoamericano de Auditoría Interna CLAI 2025.

Esta Comisión entra a conocer el Oficio AIM-051-2025 del día siete de abril, emitido por el Licenciado Luis Bernardo Barrantes Castro en su condición de Auditor Municipal el cual señala:

Por este medio, me permito solicitar respetuosamente al Honorable Concejo Municipal la autorización para que los funcionarios de la Auditoría Interna, Lic. Luis Bernardo Barrantes Castro, Auditor Interno, y Licda. Blanca Iris Mora Jiménez, Asistente de Auditoría, participen en el XXIX Congreso Latinoamericano de Auditoría Interna – CLAI 2025, el cual se llevará a cabo en El Salvador, del 06 al 08 de octubre del presente año.

Este evento representa una valiosa oportunidad para fortalecer las competencias profesionales en materia de auditoría interna, mediante la participación activa en sesiones, talleres y actividades especialmente diseñadas para promover el intercambio de conocimientos y experiencias a nivel latinoamericano. El congreso contará con la presencia de un staff internacional de conferencistas de amplia trayectoria, quienes abordarán temáticas innovadoras orientadas a una



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión extraordinaria 12-2025.

Del 24 de junio 2025.

auditoría interna más asertiva, estratégica y con un enfoque integral de asesoría a la Administración. Destacan, además, los contenidos relacionados con Inteligencia Artificial aplicada a la Auditoría, gobernanza, gestión de riesgos y buenas prácticas internacionales.

La participación en este tipo de capacitaciones es fundamental para el adecuado desempeño de la función de auditoría, ya que permite actualizar y profundizar conocimientos en áreas clave, mejorando la capacidad de la Auditoría Interna para brindar servicios de mayor calidad y valor agregado a la organización. Estas actividades de formación continua están contempladas dentro de los planes de capacitación establecidos en el Plan Estratégico de la Auditoría Interna, en concordancia con las mejores prácticas internacionales que enfatizan la importancia de la capacitación y concienciación en la mejora continua de los sistemas de gestión de calidad.

Cabe señalar que estas actividades no se limitan exclusivamente al ámbito de la Auditoría Interna, sino que también son de gran valor para funcionarios de la Administración y miembros del Concejo Municipal, por lo que sería de suma importancia considerar la participación de algún representante adicional de dichos cuerpos.

En base a lo anterior esta Comisión recomienda al Honorable Concejo Municipal:

- Autorizar al señor auditor municipal Lic. Luis Bernardo Barrantes Castro, Auditor Interno a participar en el XXIX Congreso Latinoamericano de Auditoría Interna – CLAI 2025, el cual se llevará a cabo en El Salvador, del 06 al 08 de octubre del presente año.
- Y en representación del Concejo Municipal se comisione a los señores Regidores Propietarios: Kenia Vásquez Angulo y Carlos Alberto Moreno Arredondo, quienes a su regreso deberán rendir un informe de su participación en la sesión inmediata siguiente.

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar en todos sus extremos el Dictamen 15-2025 de la Comisión de Gobierno y Administración, al ser las diecisiete horas veinte minutos del día veinticuatro de junio de 2025.

-Autorizar al señor auditor municipal Lic. Luis Bernardo Barrantes Castro, Auditor Interno a participar en el XXIX Congreso Latinoamericano de Auditoría Interna – CLAI 2025, el cual se llevará a cabo en El Salvador, del 06



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión extraordinaria 12-2025.

Del 24 de junio 2025.

al 08 de octubre del presente año.

-Y en representación del Concejo Municipal se comisione a los señores Regidores Propietarios: Kenia Vásquez Angulo y Carlos Alberto Moreno Arredondo, quienes a su regreso deberán rendir un informe de su participación en la sesión inmediata siguiente.

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

ARTÍCULO 06. CIERRE.

SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO, SIN MÁS ASUNTOS POR ABORDAR DA POR FINALIZADA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DOCE-DOS MIL VEINTICINCO, AL SER LAS VEINTE HORAS TRECE MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE JUNIO DOS MIL VEINTICINCO.

Carlos Alberto Barrenechea Martínez,
Presidente del Concejo Municipal.

José Yorjani Rosales Contreras,
Secretario del Concejo Municipal.